











# Términos De Referencia (TDR)

# Consultoría "Registro de organizaciones y directivas del Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi para el fortalecimiento de los gobiernos comunitarios"

Código de Actividad: A.2.2.4.3

#### I. Antecedentes

El Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi (MICC) es una organización histórica fundada en 1968 como entidad de hecho y legalizada mediante Acuerdo Ministerial en 2001. Forma parte de la Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador (ECUARUNARI) y de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE).

Entre otros objetivos que persigue el MICC podemos resaltar:

- i) Mejorar las condiciones de vida de las comunidades filiales siguiendo el principio de autodeterminación.
- ii) Velar por los derechos individuales y colectivos, entre otros, por la aplicación y administración de la Justicia Indígena (JI)
- iii) Promocionar y defender los derechos de las mujeres y jóvenes.
- iv) Contribuir al desarrollo de proyectos agrícolas, pecuarios, forestales, que garanticen la soberanía alimentaria de la población de la provincia.

La inserción de las demandas étnico-culturales y la propuesta civilizatoria del movimiento campesino e indígena en la agenda del debate político del país potenció y fortaleció la gobernanza comunitaria; y posicionó la necesidad de reconocimiento y ejercicio de los derechos colectivos, en especial la validación del pluralismo jurídico y de la autoridad comunitaria indígena como principal protagonista en la aplicación de la justicia indígena.

# II. Breve resumen del proyecto

La aplicación de justicia indígena es un mecanismo milenario que utilizan los pueblos y nacionalidades indígenas para la resolución de los conflictos internos. La constitución de 2008 lo reconoce como un derecho colectivo de los pueblos y nacionalidades indígenas, por lo que restringirlo vulnera sus derechos. Se trata de una problemática nacional. Por ende, el principal grupo destinatario es el conjunto de la población indígena del país (alrededor de un millón de personas, equivalentes al 7% de la población total), puesto que cualquier avance en la praxis de la JI se convierte en un aporte al ejercicio de derechos













colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas.

El Proyecto de Justicia Indígena "Fomento de una Cultura de Paz y Democracia a través del fortalecimiento de la justicia indígena", formado por un consorcio integrado por la ONG Manos Unidas (España) como solicitante principal y el Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi (MICC), la Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas (CESA), la Universidad Central del Ecuador (UCE) y el Consejo de la Judicatura (DNASJ) en calidad de co-solicitantes; y como asociados GADIP Municipio Cayambe. La propuesta fue elaborada en estrecho diálogo con el Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi - MICC, también la ECUARUNARI y la CONAIE y el resto de las instituciones involucradas en el consorcio, así como con otros colectivos profesionales del Derecho que actualmente están directamente involucrados en casos concretos de conflicto entre la JI y la JO.

En este escenario, el Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi es un actor territorial que desde su trayectoria organizativa ha demostrado su alto nivel de legitimidad en la aplicación de estos derechos colectivos, convirtiéndolo en un referente nacional desde sus organizaciones matrices ECUARUNARI-CONAIE e internacional en llevar los casos de criminalización a instancias de organismos de DD.HH, así como también en un referente con capacidad de sensibilizar y dialogar con la sociedad, las instituciones públicas, y la academia (UCE- Facultad de Jurisprudencia, Colectivo Académico de Derecho Crítico Plural-UCE, Instituto Pacari y otros colectivos de profesionales) logrando acuerdos importantes en la reivindicación de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Se estima que, a través de un conjunto de 23 actividades que dan el soporte necesario a los 5 resultados propuestos, se puede llegar de manera directa a un total de 498 personas -237 mujeres y 261 hombres- e indirectamente a 235.165 personas -119.360 mujeres y 133.805 hombres-, de ellos/as 5.000 indígenas de la Provincia de Cotopaxi como usuarios de los servicios de la JI, la membresía de las 32 Organizaciones de Segundo Grado (OSG) y de base del MICC que ascienden a 66.910 personas -35.110 mujeres y 31.800 hombres-, las socias de OMICSE, 1.255 mujeres y la población alcanzada a través de los distintos canales de comunicación estimada en 180.000 personas de 5 provincias, beneficiando en total -directa e indirectamente- a 253.663 personas.

### III. Componentes del proyecto

#### **Objetivo General**

Contribuir a la consolidación de una cultura de paz y de democracia en el Ecuador desde la concepción de un Estado Plurinacional e Intercultural, en función del establecimiento de acuerdos de coordinación y cooperación entre la Justicia Indígena (JI) y la Justicia Ordinaria (JO), como producto de diálogos participativos, inclusivos, garantistas, horizontales y transparentes, considerando como eje prioritario promover el diálogo













nacional, la construcción de consensos y el fortalecimiento de capacidades del movimiento indígena.

#### Objetivo Específico

**OE1.** Promover el diálogo y la construcción de consensos nacionales entre el Movimiento Indígena y el Estado ecuatoriano respecto a las Jurisdicciones de las JI y JO.

**OE2.** Fortalecer las capacidades del movimiento indígena y su estructura organizativa, con especial enfoque en los derechos y empoderamiento de las mujeres indígenas y mestizas, para incidir de manera responsable, transparente y activa respecto a la jurisdicción de la JI.

## IV. Resultados esperados

**Resultado Rz1.1:** Disminuir la criminalización en la aplicación de la JI bajo la premisa del respeto de sus sentencias por parte de la justicia ordinaria y la administración del estado, lo que permitirá cerrar las brechas actuales.

**Resultado Rz1.2:** Lograr que las Facultades de Jurisprudencia asuman un rol preponderante para la sociedad ecuatoriana en una formación más integral, holística, intercultural de las y los abogados de la República y por lo tanto en un ejercicio de respeto profundo del marco constitucional del derecho propio y de la Justicia en el Ecuador.

Resultado Rz2.1: Consolidar y respetar el debido proceso en la aplicación de la JI.

**Resultado Rz2.2:** Empoderar a las mujeres indígenas en la administración de la Justicia Indígena, para que puedan acceder con equidad a estos espacios.

**Resultado Rz2.3:** Enfocada a que las comunidades tomen conciencia y se apropien de sus derechos colectivos con responsabilidad, permitiendo que la JI actúe con firmeza y responsabilidad, en el marco del respeto a la normativa jurídica nacional.

### V. Objeto de la consultoría

Dentro de la actividad A.2.2.4. de Formación de promotores/as comunitarias para la prevención de la violencia de género y la promoción de una cultura de paz, se incluye la subactividad 3. "Acompañamiento a reformas o ajustes de normativa interna de las comunidades para garantizar la participación equitativa de las mujeres al interior de las organizaciones", que se orientará al fortalecimiento de los gobiernos comunitarios de Cotopaxi mediante el acompañamiento jurídico al registro de Organizaciones de Segundo Grado (OSG) y de las directivas de OSG's y comunas del Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi como instancias encargadas del ejercicio de la justicia indígena.

Actualmente, entre las Organizaciones de Segundo Grado del MICC se constata que













existen dificultades para su registro legal por las trabas para cumplir con los requisitos desde las instancias estatales. La actividad tiene como objeto solucionar estos inconvenientes para mejorar las capacidades de las organizaciones indígenas de cara a la defensa de los derechos colectivos.

# VI. Cronograma

Propuesta consensuada por el Comité de Compras	11 de agosto de 2023
del MICC o de proyecto según el valor	
Primera revisión de avances en el registro de	11 de octubre de 2023
organizaciones	
Segunda revisión de avances en el registro de	11 de diciembre de 2023
organizaciones	
Tercera revisión de avances en el registro de	12 de febrero de 2023
organizaciones	
Revisión final de avances en el registro de	11 de abril de 2024
organizaciones	

## VII. Productos esperados

El profesional prestará sus servicios de asesoría jurídica para registrar:

- Al menos tres (3) Organizaciones de Segundo Grado nuevas, quince (15) directivas de Organizaciones de Segundo Grado y comunas del Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi. Para este fin el MICC un paquete de documentos modelo de actas constitutivas, actas de elección de directiva, estatutos y oficios de solicitud de inscripción de directivas.
- Modificar al menos veinte (25) estatutos de las comunidades u OSGs para incluir estándares de participación de las mujeres en la dirección de las organizaciones comunitarias y protocolos de prevención y sanción de la violencia de género.
- Llevar el registro de los casos de Justicia Indígena tratados en la Comisión de Justicia Indígena del MICC, siguiendo los parámetros definidos por la Comisión para este fin.

#### VIII. Perfiles del equipo de trabajo

El equipo de trabajo deberá acreditar formación profesional en Ciencias Sociales con tercer o cuarto nivel, preferentemente en derecho.

Experiencia profesional/dirigencial mínima:

- Cuatro años de ejercicio profesional o experiencia comunitaria en derecho













consuetudinario.

- Al menos cinco años de vinculación con organizaciones indígenas a nivel nacional, regional o local, dos de ellos en asesoría jurídica directa.

#### Conocimientos y destrezas requeridas:

- Conocimiento sobre procesos administrativos en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades y en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Residencia en la provincia de Cotopaxi o disposición a movilizarse a territorio a tiempo completo.

El proyecto no discriminará ninguna candidatura por razón de sexo, motivando a las profesionales mujeres a que presenten sus candidaturas.

## IX. Presupuesto y pago de la consultoría

El contrato de servicios profesionales tendrá una duración de 8 meses a partir de la suscripción del mismo. El monto de pago se realizará mensualmente evaluando la propuesta técnica y económica presentada por la persona interesada, junto a la capacidad presupuestaria del Proyecto para estos servicios. La selección del profesional atenderá a los criterios de calidad y precio. La continuidad del contrato se evaluará cuatro veces de forma bimensual observando el cumplimiento de las responsabilidades definidas en el presente documento. La información que generada como resultado de la ejecución de este contrato serán de carácter confidencial.

### X. Oferta técnica y económica

Los equipos interesados en realizar la consultoría deberán enviar una propuesta que incluya:

- Plan de trabajo detallado, cronograma de actividades y productos esperados.
- Hojas de vida.
- Propuesta económica para la consultoría, desagregando los valores del plan de actividades y de los productos esperados (p.ej. honorarios, viajes, levantamiento de información y otros gastos).

El equipo consultor que aplique a esta consultoría deberá de enviar su propuesta a más tardar el 10 de agosto de 2023, a los correos electrónicos: miccotopaxi@yahoo.com y justiciaindigena@cesaecuador.org.